

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE LA GRANJA

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Responsabilidad del Contrato recaerá en el Dr. Arquitecto de la Unidad de Proyectos de Arquitectura José Javier Gallardo Ortega.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que regirán el trabajo a realizar en el servicio de Asistencia técnica para la Dirección de ejecución de las obras de cubrimiento y acondicionamiento espacio escénico en parque La Granja.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo con el Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando la siguiente documentación:

Documentación demostrativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar.

Condiciones del contratista.

El personal técnico titular de la Dirección de ejecución contará con un Arquitecto técnico.

Así mismo se adscribirán al contrato los Ingenieros de distintas especialidades que haya incluido la empresa en su oferta, en calidad de colaboradores.

Requisitos de los técnicos titulares y los colaboradores de la Dirección de ejecución.

Se considera condición de solvencia, al amparo del Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

DEL ARQUITECTO TÉCNICO TITULAR:

Contará con experiencia mínima de 5 años y haber dirigido varias obras de equipamiento (no viviendas) en los últimos 3 años.

DE LOS TECNICOS COLABORADORES:

Los técnicos colaboradores (arquitectos/ técnicos y/o ingenieros/ técnicos contarán con la colaboración de los ingenieros especialistas necesarios con una experiencia mínima de 2 años debidamente acreditados.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS OBJETIVOS

- Baja económica (25%)
- Otros criterios (75%)

Se han elegido estos criterios que serán valorados mediante la puntuación de cada apartado considerado o a través de aplicación de fórmulas que se detallan en este pliego en los apartados siguientes,

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores vendrán obligados a presentar la siguiente documentación, dada la complejidad técnica del trabajo:

SOBRE 1:

Documentación administrativa. La documentación justificativa que acredite la solvencia técnica solicitada en el apartado 3.

SOBRE 2:**Oferta económica.**

Se indicará la cuantía económica por la cual el licitador se compromete a ejecutar los trabajos del SERVICIO DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CUBRIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE LA GRANJA; dicha cuantía no podrá superar la cifra de 14.950,00 € sin IVA, que se corresponde con un presupuesto de **18.089,50 € incluyendo el 21% de IVA.**

Valoración de otros criterios.

El licitador presentará la oferta de los trabajos que esta dispuesto a ejecutar según la puntuación objetiva que se detalla en el punto 6 sobre los siguientes aspectos: Oficina técnica, Inspecciones de visitas, Planning de Obra.

6. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Analizada la documentación aportada en el sobre 1, se comprobará que se cumplen los requisitos establecidos, admitiéndose o no la oferta.

La no justificación de las condiciones de solvencia del apartado **supondrá la exclusión del licitador.**

De aquellos licitadores que cumplan con los requisitos de solvencia y aporten la documentación exigida, se procederá a abrir el sobre 2, valorando la oferta económica y otros criterios.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = Np \times \sqrt{Bi / Bmax}$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos (Np), en este caso 25, por el valor absoluto (positivo) de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (Bi) y la mayor baja ofertada (Bmax). Estos dos últimos valores se podrán aplicar indistintamente en cuantía monetaria o en porcentaje respecto del tipo de licitación.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Of_{media} es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VALORACIÓN OFICINA TÉCNICA (25 puntos):

- Se valorará con 10 puntos la existencia de oficina técnica para el desarrollo de los trabajos en obra.
- Se valorará con 10 puntos la presencia de un técnico especialista en metodología BIM.
- Se valorará con 5 puntos la disposición de un servicio de topografía.

La puntuación será 0, 5, 10, 15, 20 o 25 puntos. No se contemplan puntuaciones parciales.

VALORACIÓN DE INSPECCIONES DE VISITAS (25 puntos):

Se valorará el número de inspecciones y programación de visitas que el técnico realice durante la obra, del siguiente modo:

Se valorará con 10 puntos la visita semanal a la obra, sumándole 0,5 puntos a cada visita adicional que se realice a lo largo de los trabajos hasta un máximo de 30 visitas adicionales.

Se realizará un informe derivado de cada inspección.

VALORACIÓN DE PLANNING OBRA (25 puntos)

Se valorará con 10 puntos el compromiso del técnico de elaborar bimensualmente un planning de obra y balance económico del estado actual de la obra y la futura planificación de los trabajos restantes, para una correcta coordinación con la empresa constructora.

Se aumentarán 5 puntos cada vez que dicha elaboración bimensual reduzca el plazo en 15 días, hasta un máximo de 25 puntos. Es decir:

- Programación de la obra resultante cada 2 meses: 10 puntos
- Programación de la obra resultante cada 1,5 meses: 15 puntos
- Programación de la obra resultante cada mes: 20 puntos
- Programación de la obra resultante 15 días: 25 puntos

VALORACIÓN FINAL:

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo del servicio es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

I. C. de Zaragoza, a 18 de julio 2019

El Dr. Arquitecto Jefe de la Unidad
de Gestión de Proyectos



Fdo.: José Javier Gallardo Ortega